

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
RADIC. 76001-3103-019- 2018- 00061- 00

**SANTIAGO DE CALI, TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)**

El H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Unitaria Civil de Decisión, Magistrado Ponente Dr. CARLOS ALBERTO ROMERO, mediante providencia proferida el 21 de septiembre de 2021 confirmó el auto que resolvió “DECLARAR probada la excepción previa denominada “COMPROMISO - CLAUSULA COMPROMISORIA” [...]”, presentada por el medico José Raúl Quesada Ocampo al llamado en garantía que le hiciera el Instittuo de Religiosas de San José de Gerona, propietaria de la Clínica Nuestra Señora de los Remedios.

Por lo anterior el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Unitaria Civil de Decisión, mediante providencia de fecha 21 de septiembre de 2021.

**NOTIFÍQUESE,
LA JUEZ**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI

SECRETARIA

En Estado No. 202 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.
Fecha: DICIEMBRE 01- 2021



NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b212262ce95c3e924fabb3f2ce235b9f595e835a6ecdb941c2876a49eb622**

Documento generado en 30/11/2021 12:15:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>